



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 1 de Mayo de 2026

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ACUITZIO, MICHOACÁN**

**MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA
EJERCER EL RECURSO DEL CINCO AL MILLAR**

Acta No. 31/2025

En Acuitzio del Canje, Michoacán, siendo las 17:10 (diecisiete horas, con diez minutos), del día 09 (nueve) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán de Ocampo; en la sala de sesiones del mismo, ubicado en Palacio Municipal sin número, con el fin de celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Acuitzio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, y relativos al funcionamiento de los Ayuntamientos, encontrándose presentes el Lic. Adán Guillén Villaseñor, en su carácter de Presidente Municipal, la C. Fanny Villa Vargas, Síndica Municipal, y los C. Alejandro Fuerte Santoyo, Ing. Jessica Valdez Duran, C. Iván Rubén Hernández Alejandro, Lic. Citlali Anahí Osornio Rangel, C. Juan David Aguilar Cesar, C. Lorena Sereno Ramírez, Lic. José Jesús Armería Delgado, Regidores del H. Ayuntamiento, y el Lic. José Martín Rangel Barriga, este último en cuanto Secretario del H. Ayuntamiento de Acuitzio, quien manifiesta: Ciudadano Presidente en los términos del numeral 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo...

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- Propuesta de Modificación a los Lineamientos para ejercer el recurso del 5 al millar del municipio de Acuitzio, Michoacán.

7.- ...

6.- Propuesta de Modificación a los Lineamientos para ejercer el recurso del 5 al millar del Municipio de Acuitzio, Michoacán.

Una vez aprobado el punto anterior el Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto número 6 seis, el cual es la Propuesta de Modificación a los Lineamientos para ejercer el recurso del 5 al millar del Municipio de Acuitzio, Michoacán, de la cual el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Adán Guillen Villaseñor, toma la palabra haciendo del conocimiento a los integrantes del Cabildo, la necesidad de mantener actualizados los ordenamientos jurídicos que rigen al Municipio, que de conformidad con el artículo 180 y 181 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que solicita la permanencia en esta sala de Cabildo del Licenciado en Contaduría Gandhi Cortes Martínez, Contralora Municipal, con la finalidad de que presente su propuesta de Modificación a los Lineamientos para ejercer el recurso del 5 al millar del Municipio de Acuitzio, Michoacán, acto seguido el Contralor Municipal toma la palabra para dar una explicación justificada de las Modificación a los Lineamientos para ejercer el recurso del 5 al millar del Municipio de Acuitzio, Michoacán, de la cual el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Adán Guillen Villaseñor, toma la palabra y procede a la aprobación de la propuesta de Modificación a los Lineamientos para ejercer el recurso del 5 al millar del Municipio de Acuitzio, Michoacán, quienes estén de acuerdo con el dictamen sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano, siendo **aprobado** por unanimidad.

No habiendo otro asunto se da por concluida la presente Trigésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 17:46 (diecisiete horas, con cuarenta y seis minutos), del día de su celebración.

En virtud a lo anterior solicito a este cabildo, que en votación económica levantando la mano, sea autorizada la aprobación y ratificación del Acta del Acta de Trigésima

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, para efectos de publicar las iniciativas antes sometidas a su aprobación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Lic. Adán Guillén Villaseñor, Presidente Municipal; C. Fanny Villa Vargas, Síndica Municipal; Regidores: C. Alejandro Fuerte Santoyo, Ing. Jessica Valdez Duran, C. Iván Rubén Hernández Alejandre, Lic. Citlali Anahí Osornio Rangel, C. Juan David Aguilar Cesar, C. Lorena Sereno Ramírez, Lic. José Jesús Armería Delgado; Lic. José Martin Rangel Barriga, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EJERCER LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RETENCIÓN DE CINCO AL MILLAR EN EL MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

ÚNICO. Debido a la necesidad de contar con una normatividad actualizada y acorde a las modificaciones que se han realizado al marco normativo municipal, en este sentido, se busca ajustar y complementar los Lineamientos mediante la modificación y actualización a los numerales que los conforman.

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos para Ejercer los Servicios de Vigilancia, Inspección y Control Necesarios para la Ejecución de Obra Pública, con Recursos Provenientes de la Retención de Cinco al Millar en el Municipio de Acuitzio, Michoacán se publicaron el día 17 de junio de 2022 en la 6ª sección, tomo CLXXX, número 57; del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el L.C. Gandhi Cortés Martínez, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 77 primer párrafo, 79 fracciones II y IX y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipio; propone la modificación y actualización de los numerales de los Lineamientos referidos.

Que la competencia para aprobar las modificaciones a los Lineamientos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, 114 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 3, 14, 17, 40 inciso a) fracción XIV, 178, 179, 180, 181 fracción I y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta para su consideración y aprobación la presente modificación a los numerales para quedar como sigue:

...

TÍTULO PRIMERO
LINEAMIENTOS GENERALES

...

1.5 Alcance de las facultades del Órgano Interno de Control. Conforme al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, los recursos del cinco al millar son determinados anualmente en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública donde se especifica las que han de ejecutarse mediante contrato en sus diferentes modalidades de ejecución y, corresponde al Órgano Interno de Control calcular el monto a ejercer en el Ejercicio Fiscal correspondiente. Los bienes y servicios adquiridos se identifican en el anexo II, denominado «Presupuesto de egreso programado para el ejercicio de los recursos del cinco al millar», mismo que forma parte integrante de los presentes lineamientos.

...

TÍTULO SEGUNDO
OPERACIÓN DE LOS RECURSOS

...

i) Servicios de Auditoría Externa. Sólo cuando el Órgano Interno de Control no cuente con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías; en la contratación de asesores o despachos externos para la realización de estos servicios, el Órgano Interno de Control verificará que cuentan con la capacidad y experiencia necesarias por esta modalidad de servicio. Los servicios de auditoría externa comprenderán los siguientes procesos y términos de referencia siguientes:

...

j) Servicios de atención, contestación y seguimiento a los procesos de auditoría a la obra pública realizada por los Órganos Fiscalizadores. Sólo cuando el Órgano Interno de Control no cuente con el personal suficiente o con el grado de especialidad requerido para la atención a la fiscalización realizada por los órganos competentes. En la contratación de despacho externo para la realización de estos servicios, el Órgano Interno de Control verificará que cuentan con la capacidad y experiencia necesarias por esta modalidad de servicio; estos servicios comprenden los siguientes procesos y términos de referencia siguientes:

1. Implementar la atención, contestación y seguimiento a los resultados preliminares consistentes en solicitudes de aclaración, recomendaciones y observaciones preliminares, que se deriven de la revisión a la Cuenta Pública que emita la autoridad fiscalizadora, a efecto de que el Ayuntamiento presente un informe de actuaciones con las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

2. Implementar la atención, contestación y seguimiento a los **resultados finales** consistentes en **observaciones y recomendaciones** que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, que emita la autoridad fiscalizadora, a efecto de que el Ayuntamiento presente un informe de actuaciones con las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

...

k) ...

DEROGADO segundo párrafo.

...

TÍTULO TERCERO

CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS

...

3.2 Durante el ejercicio fiscal, previa presentación y autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán del Anexo Programático de Obra Pública del ejercicio fiscal, el Órgano Interno de Control, deberá formular y remitir al Ayuntamiento de forma electrónica y documental, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar, en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que se prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas municipales cuyas obras públicas y servicios relacionados con las mismas sean objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.

...

3.3 DEROGADO.

3.4 Para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar y sus rendimientos financieros, el Tesorero Municipal abrirá y deberá de mantener una cuenta bancaria productiva específica, con la denominación «Recursos del cinco al millar».

...

3.6 El Tesorero Municipal deberá reportar al Órgano Interno de Control, los rendimientos financieros que se generen en la cuenta establecida para el manejo de los recursos en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.

...

TÍTULO CUARTO

COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

...

4.3 DEROGADO.

TÍTULO QUINTO

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

5.1 El Órgano Interno de Control, pondrá y mantendrá de manera permanente a disposición del público en general, la información relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos del cinco al millar, así como los programas de los cuales se derivan la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por los cuales se cobra el citado recurso.

5.2 En cada Ejercicio Fiscal, el Órgano Interno de Control, integrará y remitirá al Ayuntamiento, de forma documental, la siguiente información:

Un informe de los recursos del cinco al millar recibidos y de los egresos realizados por el Órgano Interno de Control. El cual deberá presentarse al Ayuntamiento dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal.

5.3 DEROGADO.

...

5.5 La fiscalización de los recursos por concepto del cinco al millar corresponderá a la Auditoría Superior de Michoacán y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma a los Lineamientos para Ejercer los Servicios de Vigilancia, Inspección y Control Necesarios Para la Ejecución de Obra Pública, con Recursos Provenientes de la Retención de Cinco al Millar en el Municipio de Acuitzio, Michoacán entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Todas las demás disposiciones de los Lineamientos quedan vigentes y de aplicación en su ámbito de competencia para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

Acuitzio, Michoacán, a 06 de octubre de 2025.

L.C. GANDHY CORTÉS MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL
(Firmado)

